



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR REEMPLAZO DE POST-NATAL
PARENTAL COMPLETO

DECRETO ALCALDICIO N° 1140

QUILLÓN, 09 MAR 2022

VISTOS:

- Post-natal parental completo Sra. Claudia Sepúlveda Bastias.
- El contrato de fecha 01 de marzo de 2022.
- Decreto N° 170 que regula programa de Integración Escolar (PIE)
- D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como Alcalde de la Comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A. N° 5.061 de fecha 16-12-2021 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2022.
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Sra. **ANGELICA BETANZO POLETE** de fecha 01 de marzo de 2022 por reemplazo de licencia médica de la Sra. Claudia Sepúlveda Bastias, desde el 01-03-2022 al 01-05-2022 con una renta de \$536.260 (quinientos treinta y seis mil doscientos sesenta pesos), imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo al Programa de Integración Escolar (PIE)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UG/tsj.-
DISTRIBUCION
-c.c. Interesada
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 01 día del mes de marzo del año 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **ANGELICA MARIA BETANZO POBLETE**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 31 de octubre de 1986, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil Soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Monitora Taller Laboral de Alimentación** en Liceo "Luis Cruz Martínez", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 26 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 536.260 (quinientos treinta y seis mil doscientos sesenta pesos) imponible.



Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo se inicia con fecha 01-03-2022 por Post-Natal parental completo de la Sra. Claudia Sepúlveda Bastias, hasta el 01-05-2022 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

Angelica B.

FIRMA DEL TRABAJADOR
ANGELICA BETANZO POBLETE
C.I. [REDACTED]



[Signature]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]



[Signature]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[Signature]
JAS/UZG/tsj.-